



30 de junio

**PROYECTO
EDUCATIVO**

2016

PUNTO 11. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

**CEIP TIERNO
GALVÁN**

ÍNDICE

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **OBJETIVOS**
3. **MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL PARA ABORDAR LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL CENTRO**
 - 3.1. ALUMNOS SUCEPTIBLES DE MEDIDAS EDUCATIVAS DIVERSIFICADAS
 - 3.2. ADSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO A LOS GRUPOS
 - 3.3. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS
4. **MEDIDAS PARA DETECTAR LAS DIFICULTADES DE APRENDIZAJE DURANTE EL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN**
 - 4.1. EQUIPO DOCENTE: SESIÓN DE EVALUACIÓN INICIAL Y DETECCIÓN DE NEAE
 - 4.2. ETCP
 - 4.3. REUNIÓN CON LAS FAMILIAS
5. **PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE LAS NEAE**
6. **SEGUIMIENTO DE LOS INDICIOS DE NEAE**
7. **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA**
8. **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA**
9. **INTERVENCIÓN DEL ORIENTADOR U ORIENTADOR DEL CENTRO**
10. **INTERVENCIONES DE CARÁCTER GENERAL**
11. **MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO**
 - 11.1. HORARIO Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS
 - 11.2. HORARIO DE REFUERZO Y APOYO EN EDUCACIÓN INFANTIL
 - 11.3. CRITERIO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO Y PROFESORADO IMPLICADO EN LA TUTORÍA
 - 11.4. INTERVENCIÓN DEL PROFESORADO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
 - 11.5. INTERVENCIÓN DEL PROFESORADO ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE
 - 11.6. PROFESORADO DE APOYO Y REFUERZO EDUCATIVO EN PRIMARIA (MAESTRO CUPO CAR)
 - 11.7. PROFESORADO CON HORARIO DISPONIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE REFUERZO EDUCATIVO
 - 11.8. PRIORIDAD DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NEAE
 - 11.9. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NEAE AULA ESPECÍFICA
 - 11.10. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE
 - 11.11. ALUMNADO CON DESVENTAJA SOCIOCULTURAL
 - 11.12. MONITOR/A DE EDUCACIÓN ESPECIAL
 - 11.13. ACTUACIONES DEL PROFESORADO ESPECIALISTA DE PT Y AL
12. **ESTRATEGIAS DE COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS**
13. **MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS**
 - 13.1. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA
 - 13.2. ATENCIÓN TEMPRANA
 - 13.3. ASUNTOS SOCIALES Y TRATAMIENTO FAMILIAR
 - 13.4. SALUD MENTAL

13.5. OTROS SERVICIOS EXTERNOS

14. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN

1. INTRODUCCIÓN.

La búsqueda de respuesta a la atención a la diversidad de nuestro alumnado, implica la necesidad de organizar nuestro centro intentando sacar el mayor rendimiento a nuestros recursos. Por ello la elaboración del Plan de Atención a la Diversidad, supone la planificación y puesta en marcha de un conjunto de medidas adaptadas a las necesidades, particularidades y diferentes problemáticas del alumnado del Centro con los recursos materiales y humanos de que disponemos.

Se recogerán las medidas y actuaciones para garantizar que la diversidad sea un elemento enriquecedor en la sociedad y las culturas y no conlleve la desigualdad para determinados grupos sociales desfavorecidos. Asimismo desarrollaremos acciones de carácter compensatorio en relación con el alumnado que presente diferentes niveles y tipologías de dificultades de aprendizaje.

2. OBJETIVOS

1. Disponer medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que permitan una atención personalizada de nuestro alumnado en función de sus características.
2. Establecer medidas que respeten las necesidades concretas de nuestros alumnos y alumnas encaminadas a conseguir el máximo desarrollo posible en función de sus capacidades y la adquisición de competencias básicas y los objetivos del currículum.
3. Establecer los mecanismos necesarios para la detección de dificultades de aprendizaje tan pronto como sea posible.
4. Favorecer la inclusión social y escolar de todos los alumnos y alumnas.
5. Asegurar un enfoque multidisciplinar a través de la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienden al alumnado y de los equipos de orientación educativa.
6. Garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidades especiales de apoyo educativo.
7. Propiciar mecanismos para la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

3. MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL PARA ABORDAR LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL CENTRO

En los últimos años se ha habido un aumento notable del alumnado debido al crecimiento de nuestra población. Es por ello que se encuentran escolarizados una gran cantidad de alumnos y alumnas con necesidad de una respuesta educativa diversificada. Pretendemos desde este plan dar una respuesta que se ajuste a estas necesidades educativas concretas.

3.1. ALUMNOS SUSCEPTIBLES DE MEDIDAS EDUCATIVAS DIVERSIFICADAS:

- Alumnado con ritmo lento y/o dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales y que no hayan desarrollado convenientemente hábitos de trabajo y estudio. **A**
- Alumnado que no promocioe de curso. **B**
- Alumnado que, aún promocionando de curso, no ha superado algún área instrumental. **C**
- Alumnado que, en algún momento del curso, presente dificultades en las áreas instrumentales. **D**
- Alumnado con dificultades de aprendizaje asociadas a condiciones personales, sociales o culturales desfavorables o alumnado inmigrante. **E**
- Alteraciones conductuales que interfieran en la adquisición de los áreas instrumentales. **F**
- Alumnado de NEAE que presente un desfase en su competencia curricular, dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo por motivo de discapacidad psíquica, trastornos graves de conducta, trastornos general del desarrollo. **G**
- Alumnado con altas capacidades intelectuales. **H**

3.2. ADSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO A LOS GRUPOS

La adscripción del alumnado a los grupos del mismo nivel se realiza atendiendo a los siguientes criterios:

- En el primer año de la escolarización (Educación Infantil 3 años) , se forman los grupos teniendo en cuenta:
 - Paridad entre niños y niñas.
 - Fecha de nacimiento (agrupación por trimestres).
 - Alumnado con diagnóstico psicopedagógico.
 - Procedencia de guarderías, procurando la distribución equitativa en el menor número de grupos.
- Los grupos se volverán a distribuir al terminar el Primer Ciclo de Primaria. No obstante son posibles las revisiones y nuevas distribuciones a la finalización de la Educación Infantil en casos muy justificados por el Equipo Docente y el Equipo de Orientación.
- Se analizarán los casos del alumnado con dificultades de aprendizaje y las diferentes problemáticas para realizar un reparto equitativo y minimizar los conflictos derivados de problemas de convivencia.
- Se tendrán en cuenta los alumnos y alumnas repetidores.
- Se buscará la heterogeneidad en el aula y la homogeneidad en los grupos.

3.3. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.

Se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Número de alumnos/as en cada ciclo y nivel susceptibles de recibir medidas de atención a la diversidad.
- Necesidades concretas de atención en cada grupo (logopedia, PT, monitor, refuerzo...).
- Recursos de los que dispone el centro para atender a la diversidad.
- Priorización de alumnado con necesidades más significativas.

Después del análisis de la situación será necesario realizar una distribución de los recursos con los que cuenta el centro, de forma que se intente el mejor aprovechamiento de los mismos y la respuesta educativa. Para la atención de este alumnado contamos con los siguientes recursos humanos:

- Un/a maestro/a de PT para el aula de apoyo a la integración.
- Un/a maestro/a para el aula de audición y lenguaje.
- Un/a maestro/a para el aula específica.
- Maestro/a de Apoyo a Primaria.
- Profesorado de cada uno de los ciclos con horas de refuerzo y apoyo.
- Dos Monitoras de Educación Especial.
- Una monitora del Ayuntamiento
- Orientador/a del EOE.

4. MEDIDAS PARA DETECTAR LAS DIFICULTADES DE APRENDIZAJE DURANTE EL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN.

Las necesidades educativas del alumnado pueden ser detectadas en cualquier momento de la escolarización. No obstante, la forma de proceder en el proceso será diferente en función del momento clave en que éstas se detecten.

En ningún caso la existencia de indicios de NEAE implica una identificación o confirmación diagnóstica, aunque sí justifica la puesta en marcha de las medidas adecuadas.

Las actuaciones generales y necesarias que se van a llevar a la práctica para determinar el alumnado sujeto de necesidad de apoyo educativo son así como para la identificación y seguimiento de las NEAE son las que se recogen y derivan del *Protocolo de 22 de junio de 2015 por las que se establece el Protocolo de Detección, Identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa.*

4.1. DETECCIÓN EN EL CONTEXTO EDUCATIVO.

En dichas Instrucciones se recogen distintas orientaciones encaminadas a la detección del alumnado que presente señales de alerta en el desarrollo del primer ciclo de Educación Infantil, en el proceso de nueva escolarización y en proceso de tránsito entre el primer y el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil, así como durante el proceso de enseñanza y aprendizaje.

4.2. EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE TRÁNSITO.

En este sentido, en líneas generales los programas de tránsito de segundo ciclo de Educación Infantil a Educación Primaria y entre la etapa de Educación Primaria y Educación Secundaria, incluirán actividades tipo tales como:

- En el mes de junio previo al inicio del curso escolar:
 1. Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipos directivos de los centros, EOE, DO.
 2. En e Reunión de tutores/as, EOE, DO, con las familias del alumnado que promociona a una nueva etapa educativa destinada a informarlas sobre:
 - El proceso de escolarización.
 - Las características evolutivas diferenciales de las etapas educativas, con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades.
 - Las características diferenciales entre las etapas educativas: profesorado, horarios, metodología, áreas, evaluación..., y sobre todo cómo participar desde el contexto familiar con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades.
 3. Transmisión de datos a través de los informes de final de etapa.
 4. Reunión de coordinación entre el profesorado de ambas etapas educativas.
- Actuaciones a realizar a comienzos de curso (mes de septiembre) por el tutor o tutora del alumnado que comienza una nueva etapa educativa.
 1. Revisión del informe final de etapa.
 2. Recoger información individual de cada alumno/a teniendo en cuenta aspectos importantes como: datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo...
 3. Reunión con el Equipo Docente y el resto de profesionales que interviene con el alumno/a sobre: características que sean relevantes para la elaboración de las programaciones didácticas, características específicas de algunos alumnos/as. En aquellos casos que se considere oportuno esta información puede ser proporcionada por el EOE e incluso por profesionales del CAIT.
 4. Reunión informativa a las familias del alumnado y tutoría sobre: características del desarrollo evolutivo de sus hijos/as (con el fin de que puedan detectarse NEAE en el seno familiar) y sobre la programación de trabajo educativo a realizar durante el curso.

4.3. EN EL MARCO DE LAS EVALUACIONES INICIALES:

EQUIPO DOCENTE: Sesión de evaluación inicial y detección de NEAE.

Durante la primera quincena del curso escolar, se recabará toda la información (sesiones de evaluación, informes, actas...), además de establecer reuniones con las familias, tutores/as anteriores y miembros de los equipos de orientación del centro.

La evaluación inicial se realizará durante el primer mes de cada curso escolar. Estas tendrán como referente los objetivos mínimos del área en el curso anterior.

Para que las sesiones de evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE pueden desarrollarse conforme a las siguientes pautas:

Antes de la sesión, obtención de datos por el tutor o tutora:

- Análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa.
- Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y alumnas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc. Cada profesor o profesora del equipo docente trasladará la información de sus pruebas iniciales al tutor o tutora.
- Priorización de alumnos o alumnas cuya evaluación requiere mayor detenimiento.

Durante la sesión de evaluación (segunda quincena de septiembre):

El tutor o tutora coordinará la sesión de evaluación inicial del **EQUIPO DOCENTE** de su grupo. A dicha sesión asistirán todo el profesorado que imparte clase a dicho grupo y **una persona en representación del equipo de orientación de centro**.

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro.

Propuesta de orden del día de las sesiones de evaluación inicial en la que se han de abordar los siguientes aspectos:

- a) **Análisis de los indicios de NEAE detectados.** El equipo docente junto con la representación del equipo de orientación de centro o departamento de orientación analizará y valorará conjuntamente los indicios detectados.
- b) **Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando:** Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas. En el *apartado 7 del Protocolo de Detección NEAE* dedicado a la respuesta educativa, se presentan medidas generales de atención a la diversidad del alumnado. Dichas medidas deben ser aplicadas por cada profesor o profesora en el mismo momento en que detecten indicios de NEAE, o bien a raíz de los acuerdos adoptados por el equipo docente.
- c) **Toma de decisiones** sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.
- d) **Establecer un cronograma** de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna. Este cronograma deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento.
- e) Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor o tutora, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.

Después de la sesión de evaluación:

- a) Realización del Acta de Evaluación por parte del tutor o tutora para entregar al COORDINADOR/A y la JEFATURA DE ESTUDIOS, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial. (*PROPUESTAS TUTORIALES DE ATENCION A LA DIVERSIDAD - anexo I* de cada curso)
- b) Cumplimentación de los *PROTOSCOLOS DE IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POSIBLES NEAE del alumnado – Anexo II* para su entrega a la JEFATURA DE ESTUDIOS.
- c) Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa. (*INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS – Anexo IX*)

Al analizar los progresos y resultados académicos en los distintos ámbitos y áreas con respecto a los objetivos y competencias clave, también se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento anterior entendiendo que ésta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita anteriormente.

4.5. EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:

Además de los diferentes momentos clave identificados anteriormente, en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje pueden detectarse indicios en el alumnado que implique la activación del procedimiento anterior.

ETCP:

- Los informes presentados serán valorados en sesión de ETCP a la que asistirán los miembros de los equipos de apoyo: profesorado de apoyo a la integración y logopeda. En esta reunión se hará una primera determinación de las actuaciones a desarrollar teniendo en cuenta las necesidades planteadas y los recursos disponibles.
- En función de este análisis se determinará el tipo de medida o programa a aplicar en cada caso concreto.
- En esta reunión de ETCP deben concretarse el **MAPA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD – Anexo III**, de ambas etapas y el **ACUERDO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - Anexo IV**, para cada etapa.
- Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El tutor o tutora velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en dicha evaluación inicial.
- Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa.

REUNIÓN CON LAS FAMILIAS

Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados cumplimentando con ellos el documento **INFORMACIÓN A LA FAMILIA SOBRE EL INICIO DE DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE ALUMNADO CON POSIBLES NEAE - anexo IX**, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

4.6. DETECCIÓN EN EL CONTEXTO FAMILIAR.

Los indicios de NEAE que sean detectados en el contexto familiar deberán ser comunicados al centro docente. Para ello se define el siguiente procedimiento:

- La familia debe solicitar una entrevista al tutor o tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.
- Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro. Asimismo se informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.
- El tutor o tutora trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento.
- En cualquiera de los casos, el tutor o tutora informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
- Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará a través de la Jefatura de Estudios y ajustado a la planificación docente, la reunión a la que se refiere el procedimiento anterior.

4.7. DETECCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS GENERALIZADAS DE CARÁCTER PRESCRIPTIVO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Tales como:

- Protocolo de Detección de alumnado de NEAE por presentar AACCI.,
- Pruebas de Evaluación ESCALA.
- Evaluaciones de 3º y 6º de Primaria – LOMCE.
- Evaluación De final de Educación Primaria – LOMCE.

Si en cualquiera de estos procedimientos se identificasen indicios de NEAE ya que los resultados de las pruebas fueran indicadores de dificultades en alguna de las competencias evaluadas, de desfase curricular, o bien de de altos niveles de competencia en las mismas, el tutor o tutora del alumno o alumna pondrá en marcha el procedimiento del apartado 4.1.

5. PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE.

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un periodo no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencia que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecia una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...). En caso de contar con informes externos aplicar el procedimiento establecido en el apartado 2.3.1.2. "Detección en el contexto familiar".

6. SEGUIMIENTO DE LOS INDICIOS DE NEAE.

REUNIÓN DEL EQUIPO DOCENTE en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro. En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de las evaluaciones psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.

El seguimiento de los casos deberá hacerse, al menos, una vez al trimestre.

7. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un periodo no inferior a tres meses, y según el cronograma establecido, se evidencia que las medidas aplicadas no han dado resultado suficiente o se aprecia una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este proceso podría llevarse a cabo antes de agotar los tres meses establecidos cuando:

- Se evidencia un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...). En caso de contar con informes externos aplicar el procedimiento establecido en el apartado 4.1.
- El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

EQUIPO DOCENTE: Sesión de evaluación inicial y detección de NEAE.

Se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro. En esta reunión el tutor o tutora recogerá los

datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.

ENTREGA DE LA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA:

En el caso de las etapas de Educación Infantil (2do Ciclo) y Educación Primaria, el tutor o tutora entregará a la jefatura de estudios, quien conjuntamente con el orientador u orientadora de referencia del equipo de orientación educativa, aplicarán los criterios de priorización que se detallan en el siguiente apartado.

8. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

1. Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
2. Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y 1º y 2º curso de educación primaria, y 1º y 2º de educación secundaria obligatoria).
3. Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones. En estos casos, cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su traslado al profesional de la orientación y registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Asimismo le informará de que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.

9. INTERVENCIÓN DEL ORIENTADOR U ORIENTADORA DEL CENTRO

Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

Tras la finalización de dicho análisis, el o la profesional de la orientación:

- En caso de que no se han llevado a cabo de forma concreta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.
- Podrá concluir que el alumno o alumna no precisa de la evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa del alumno o alumna. Este informe se entregará al tutor o tutora para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas adoptadas quedarán reflejadas en el informe de final de curso, ciclo y/o etapa.

10. INTERVENCIONES DE CARÁCTER GENERAL

<u>Tipo de alumnado</u>	<u>Actuaciones a desarrollar</u>
A.- Alumnado con ritmo lento y/o dificultades de aprendizaje en las áreas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo en grupos ordinarios para reforzar las áreas instrumentales. 2. Respeto de los diferentes ritmos de aprendizaje.

instrumentales y que no haya desarrollado convenientemente hábitos estudio.

B.- Alumnado repetidor.

C.- Alumnado que, aún promocionando de curso, no ha superado algún área instrumental.

D.- Alumnado que, en algún momento del curso, presente dificultades en las áreas instrumentales.

E.- Alumnado con dificultades de aprendizaje asociadas a condiciones personales, sociales o culturales desfavorables o alumno inmigrante.

F.- Alteraciones conductuales que interfieren en la adquisición de las áreas instrumentales

G.- Alumnado de NEAE con desfase en su competencia curricular, dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículum por discapacidad psíquica o sensorial, trastornos graves de conducta, TGD.

H.- Alumnado con altas capacidades intelectuales

1. *Plan específico para alumnado que no promocione. (Anexo VI)*

1. *Programas de refuerzo en áreas instrumentales básicas. (Anexo VII)*
2. *Programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos. (Anexo VIII)*

1. Apoyo dentro del aula.
2. Apoyo y refuerzo en pequeño grupo fuera del aula.

1. Integración en grupo ordinario.
2. Medidas de carácter compensador.

1. Atención en el aula de apoyo a la integración.
2. Integración en grupo ordinario.
3. ACI no significativa.
4. Programa de modificación de conducta, bajo orientación del EOE.

1. Aula de Apoyo a la integración.
2. Aula específica.
3. ACI significativa.

1. Programas de adaptación curricular.
2. Promoción de curso.
3. Programas de enriquecimiento y especialización.

11. MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO.

Para organizar la atención de la orientadora del EOE a principios de curso y en cada trimestre se proponen los siguientes criterios:

- a) A lo largo de todo el curso y siguiendo las instrucciones de **11/09/2012 por la que se regula la aplicación para el protocolo para la detección y evaluación para el alumnado con AACC** se priorizará la atención atendiendo a lo establecido en el mismo:
- Primer trimestre: recogida de cuestionarios de las tutorías y familias.
 - Segundo trimestre: análisis de los cuestionarios y pruebas de screening al alumnado detectado previa autorización de la familia. Evaluación psicopedagógica del alumnado seleccionado en la fase de screening.
 - Tercer trimestre: realización de Informe Psicopedagógico y registro en Séneca. Información a la tutoría de las conclusiones y medidas.
- b) En el segundo y tercer trimestre se atiende preferentemente:
- Alumnado de tránsito de Primaria a Secundaria.
 - Alumnado con NEE de nueva matriculación.
- c) A partir de aquí se establecen, a propuesta del Equipo de Orientación, unos criterios para el resto de actuaciones, con el siguiente orden de prioridad:
- Alumnado con NEAE censado en Séneca: actuaciones de evaluación, revisión de informes, medidas adoptadas, recursos, etc.
 - Solicitudes de valoración incompletas o pendientes de curso anterior.
 - Alumnado que ha sido valorado por profesionales privados como indicio de NEAE si éste se confirma tras reunión del Equipo docente y puesta en marcha de medidas de carácter ordinario. Tendrán prioridad sobre las nuevas solicitudes si el tutor/a observa dificultades en el aula.
 - Nuevas solicitudes de valoración del curso actual. La orientadora priorizará la evaluación del alumnado en función del tipo de necesidad.

11.1. HORARIO Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS

- Los programas de refuerzo serán aplicados por el profesorado con disponibilidad horaria y por el profesor/a de apoyo.
- El reparto de horas de apoyo que inciden en cada grupo se realizará en función de las necesidades de cada grupo, del número de alumnos/as con necesidades de atención a la diversidad y de las características de los mismos.
- En el horario de apoyo se agruparán los alumnos con necesidades educativas similares y siempre en pequeño grupo para garantizar una enseñanza individualizada.
- Se llevarán a cabo los programas de refuerzo determinados por parte de los tutores/as.

11.2. HORARIO DE REFUERZO Y APOYO EN EDUCACIÓN INFANTIL

El refuerzo/apoyo en Educación Infantil estará a cargo del profesorado de Educación Infantil que tenga horas de anticipación lingüística (Inglés) o Religión en su grupo-clase, procurando garantizar un número fijo de refuerzo semanal en cada grupo y aplicando dicho refuerzo las profesoras del mismo nivel. Para cada curso escolar se establecerá el horario correspondiente.

11.3. CRITERIO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO Y PROFESORADO IMPLICADO EN LA TUTORÍA.

El aula donde el alumno o alumna está escolarizado será el referente para diseñar las medidas de respuesta diversificada, siendo necesario contemplar en la programación del aula las necesidades del alumnado del grupo, y de forma especial, las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

La elaboración del mapa de diversidad del aula y la detección del alumnado susceptible de medidas diversificadas se realizará por parte del tutor o tutora del grupo, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación inicial y el informe de evaluación del curso anterior, adaptando la respuesta educativa a través de las medidas ordinarias. Cuando las necesidades

que presenta el alumno o alumna implica la adopción de medidas extraordinarias, se derivará al Equipo Docente y se pondrán en marcha las actuaciones que se detallan en el punto 4 de este Plan de Atención a la Diversidad.

La atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se realizará ordinariamente dentro de su propio grupo-clase. Los refuerzos educativos individualizados, o en grupos reducidos, se realizarán fuera del aula cuando se cumplan los siguientes criterios:

- Necesidades educativas del alumno o alumna muy diferenciadas a las del alumnado de su nivel.
- Realización de actividades que por los recursos y metodología que se van a emplear distorsionarían la marcha general de su aula.
- Agrupación del alumnado que pertenece a diversos grupos o niveles.

En el inicio de curso, al realizar la programación de los apoyos se priorizará que los mismos se lleven a cabo coincidiendo con los periodos dedicados a las áreas instrumentales, y en todo caso nunca deben coincidir con las áreas en las que la participación del alumno o alumna con su grupo se considere necesaria para su integración social y/o su progreso curricular.

11.4. INTERVENCIÓN DEL PROFESORADO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

Teniendo como referentes la *Orden de 25/07/2008 de Atención a la Diversidad*, *Orden 10/08/2007 la Orden la Evaluación en Educación Primaria* y *Orden 20/08/2010* que regula la organización y funcionamiento de los centros de Educación Infantil y Primaria.

- a) El profesorado especializado en la atención al alumnado con Necesidades Educativas Especiales, NEE (discapacidad y trastornos graves de la conducta), impartirá docencia directa al alumnado cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención.
- b) Así mismo, podrá atender si el horario lo permite, al alumnado con otras Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, NEAE (Dificultades Específicas de Aprendizaje, Incorporación tardía, Compensación Educativa), en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

11.5. INTERVENCIÓN DEL PROFESORADO ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE.

Del EOE:

El especialista de Audición y Lenguaje del EOE, tiene como función orientar a los profesionales implicados en la reeducación o rehabilitación logopédica de cualquier alumno/a, ya sea el Maestro de AL del centro, tutores/as, especialista en PT o cualquier miembro del equipo docente o no docente que esté interesado.

El Maestro de AL del EOE recogerá en la Jefatura de Estudios los protocolos que hayan rellenado los tutores/as.
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN LOGOPÉDICA.

El modelo citado anteriormente tendrá que ser solicitado a la jefatura de estudios y una vez relleno será devuelto a la misma persona. Una vez entregados tendrán que pasar por el ETCP para su aprobación. Posteriormente serán priorizados en las reuniones del Equipo de Orientación.

Del centro:

Las funciones del maestro de AL del centro quedan recogidas en Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas Infantiles de segundo ciclo, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de Educación Especial. Dichas funciones son:

- Participar en la prevención, detección, evaluación y seguimiento de los problemas relacionados con la comunicación y el lenguaje.
- Colaborar en la elaboración de Adaptaciones Curriculares.
- Intervenir directamente sobre el alumnado que presente trastornos del lenguaje y la comunicación.

- Informar y orientar a las familias y tutores del alumnado con los que se interviene, a fin de conseguir una mayor colaboración e implicación.
- Coordinarse con todos los profesionales que intervienen en la evaluación del alumnado.
- Coordinarse periódicamente con el EOE.
- Elaboración de material para el alumnado atendido.
- Desarrollar en el aula aspectos previos del lenguaje así como discriminación auditiva.
- Trabajar los diferentes niveles de lenguaje (morfosintaxis, gramática, semántica y pragmática).
- Introducir un Sistema Alternativo de Comunicación para conseguir intención comunicativa del alumnado.

En cuanto a la prevención del lenguaje y la comunicación, el especialista del centro tendrá que participar, colaborando en la organización y puesta en marcha del programa de estimulación del lenguaje, NO en la puesta en práctica del mismo. Corresponde a los tutores/as de Educación Infantil el llevarlo a cabo de forma periódica, ya que uno de los ámbitos de esta etapa es el Lenguaje y la Comunicación.

El especialista de AL en el centro interviene de forma directa en aquellos casos que tienen elaboradas su evaluación Psicopedagógica y estableciendo una prioridad para la intervención. No obstante, si prestando la atención adecuada al alumnado recogido en el Programa Séneca, sigue existiendo disponibilidad horaria, será atendido el resto de alumnado, que aún no estando recogido en dicho programa, precisan de atención logopédica, como es el caso de las dislalias, alteraciones fonológicas, etc.

La prioridad en la atención al alumnado de logopedia será la siguiente:

- Prioridad máxima:
 - Causas sensoriales.
 - Causas neurológicas.
 - Trastornos de la comunicación.
 - Causas psíquicas.
 - Discapacidad intelectual profunda y severa
 - Trastorno del ritmo del habla (disfemia).
- Prioridad media:
 - Hipoacusia moderada.
 - Hipoacusia media.
 - Discapacidad intelectual moderada.
 - Discapacidad intelectual leve.
 - Discapacidad intelectual límite.
 - Trastorno orgánico: disglosia.
 - Trastorno fonológico.
- Prioridad mínima:
 - Disminución leve de la audición.-
 - Retraso simple del lenguaje.
 - Retraso general del lenguaje.
 - Trastorno fonético: dislalia funcional.
 - Causas psíquicas: trastornos de la personalidad y comportamentales.
- Otros:
 - Dificultades de comunicación.

Entre las funciones del profesorado de apoyo y refuerzo educativo se encuentran la aplicación de medidas de atención a la diversidad:

- Medidas de atención a la diversidad con carácter general: agrupamientos flexibles, desdoblamiento de grupos y apoyo en grupo ordinario, apoyo dentro del aula...
- Programas de Refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, Programa Específico para alumnado que no promociona...

El profesorado de apoyo y refuerzo educativo atenderá al alumnado con dificultades en su proceso educativo en el siguiente orden de prioridad:

1. Alumnado con NEAE en el censo de Séneca con propuesta de intervención del "Profesorado de apoyo en las áreas del currículo". (*Programas Específicos*).
2. Alumnado que como consecuencia de los resultados de la Evaluación Inicial precise de la aplicación de medidas de apoyo, refuerzo y recuperación.
 - Alumnado para el que se adopta la decisión de permanencia en el mismo ciclo. (*Programas Específicos*).
 - Alumnado que promociona de curso o ciclo con calificación negativa en las áreas instrumentales básicas. (*Programa de Recuperación de aprendizajes no adquiridos*).
 - Alumnado con aprendizajes no adquiridos que dificultan el proceso educativo, dando prioridad al alumnado de primer ciclo. (*Programas de Refuerzo*).
3. Alumnado que en el proceso de evaluación continua presente dificultades en su proceso educativo, dando prioridad al que posee una calificación negativa en las áreas instrumentales. (*Programas de Refuerzo*).

11.7. PROFESORADO CON HORARIO DISPONIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE REFUERZO EDUCATIVO.

- Atenderá al alumnado con dificultades en su proceso educativo, en el mismo orden de prioridad.
- Si es posible se procurará la atención al alumnado que esté escolarizado en el mismo ciclo al que el profesorado se encuentre adscrito.

11.8. PRIORIDAD ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NEAE

- Se atenderán en primer lugar aquellos alumnos /as que cuenten con un dictamen o informe psicopedagógico.
- Tendrán preferencia los alumnos/as con un menor grado de autonomía personal y escolar.
- De mayor a menor desfase, se atenderá primero al alumnado que presente un nivel de competencia curricular menor.
- Los alumnos y alumnas de menor edad serán atendidos con prioridad en función de la necesidad de atención temprana.
- Las áreas que se apoyarán de forma preferente serán, lectoescritura, y cálculo, habilidades sociales, problemas de conducta, programas de atención, estimulación.

11.9. Atención al Alumnado con NEAE del aula específica.

- Serán atendido en el aula específica con una ratio máxima de cinco alumnos y alumnas.
- Se procurará la integración de este alumnado a tiempo parcial en grupos ordinarios para favorecer su socialización.
- Dedicación exclusiva de una monitora con carácter asistencial y educativo.
- Dedicación exclusiva de una profesora de PT.
- Realización de adaptaciones curriculares significativas a cada uno de ellos.

11.10. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE.

- Serán atendidos por el profesor/a de PT según su disponibilidad horario y en función de la planificación del centro, una vez que se haya planificado la respuesta adecuada a todos los alumnos y alumnas con NEAE
- Trabajo e implicación previa del tutor con el alumnado.

- Motivación, interés y aprovechamiento del alumnado en el aula de apoyo.
- Habilidades básicas de las áreas instrumentales, habilidades sociales y modificación de conducta.

11.11. ALUMNOS CON DESVENTAJA SOCIOCULTURAL

- Serán atendidos por el profesor/a de PT según su disponibilidad horario y en función de la planificación del centro, una vez que se haya planificado la respuesta adecuada a todos los alumnos y alumnas con NEAE
- De mayor a menor desfase, se atenderá primero al alumnado que presente un nivel de competencia curricular menor.
- Los alumnos y alumnas de menor edad serán atendidos con prioridad en función de la necesidad de atención temprana.
- Trabajo e implicación previa del tutor con el alumnado.
- Motivación, interés y aprovechamiento del alumno en el aula de apoyo.
- Habilidades básicas de las áreas instrumentales, habilidades sociales y modificación de conducta.
- Alumnos con dificultades de audición y lenguaje.
- Detección, evaluación y seguimiento de los alumnos alumnas por parte del especialista en audición y lenguaje del EOE.
- Intervención directa por parte del profesorado de audición y lenguaje del centro.
- De mayor a menor afectación.
- De menor a mayor edad.

11.12. ALUMNOS CON NECESIDAD DE MONITOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

Contamos en nuestro centro con dos monitoras de Educación Especial. Ambas monitoras están adscritas al centro y el centro podrá disponer para cualquiera de las dos el alumnado al que deberán atender en su horario de trabajo.

La existencia de un Aula de Educación Específica TEA en nuestro centro hace necesaria la dedicación exclusiva de un horario completo de monitora de Educación Especial al mismo Aula. El resto de horario se dedicará a las etapas de Primaria e Infantil atendiendo a la inclusión de la necesidad de monitora escolar que se derive de los respectivos Informes Psicopedagógicos y Dictámenes de Escolarización.

Así mismo, si el Ayuntamiento de Aljaraque decide la colaboración con el centro en la contratación de una monitora de Educación Especial, ésta compartirá horario con la anterior en las etapas de Educación Primaria e Infantil habiéndose diseñado previamente un horario que se ajuste a las necesidades del alumnado escolarizado en ellas. Este horario será revisado cada curso escolar y durante el mismo en función de la demanda de atención que presenten el grupo de alumnos y alumnas al que va destinado. Deberá realizar las siguientes actuaciones:

- Atención a los alumnos con dictamen de escolarización (DIS) en el que se haga constar este recurso.
- Atención a alumnos y alumnas con un grado de autonomía personal y escolar dependiente de otras personas.
- Labor de tipo asistencial ayudando a estos alumnos y alumnas en sus movimientos y desplazamientos y en sus necesidades fisiológicas (programa de control de esfínteres y aseo personal).
- Labor de apoyo educativo en la realización de las diferentes tareas escolares cuando el alumnado así lo necesite.
- Acompañamiento en salidas y actividades extraescolares.

11.13. ACTUACIONES DEL PROFESORADO ESPECIALISTA (PT Y AL)

- Participar en el proceso de identificación del alumnado con NEAE.
- Planificación y organización de la respuesta educativa, elaboración de ACIs.
- Coordinar las actuaciones del profesorado que atiende a alumnos con NEAE.
- Realizar un seguimiento de la evolución del alumno/a.
- Desarrollo de los programas de intervención a través de la atención directa.
- Participar en la prevención de dificultades de aprendizaje.
- Asesoramiento a las familias y profesorado implicado.
- Coordinación con el EOE y las familias.

12. ESTRATEGIAS DE COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS.

El conjunto de estrategias que el centro lleva a cabo para procurar la implicación, colaboración y participación de las familias se encuentra detallado en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, no obstante recogeremos en este documento las más directamente relacionadas con la atención a la diversidad.

- Información a los padres y madres sobre aspectos organizativos, curriculares y metodológicos.
- Dedicación de una hora semanal para la atención a los padres y madres.
- Reuniones de evaluación para informar sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Reuniones para recopilar información sobre los alumnos y alumnas en todos aquellos aspectos que puedan afectar a su educación y especialmente los relacionados con su problemática.
- Reuniones individuales cuando surjan dificultades.
- Asesoría sobre cuestiones relativas a la educación de sus hijos e hijas y sobre el establecimiento de líneas comunes de actuación.
- Recogida de información sobre el alumnado en el momento de su escolarización.
- Necesidades iniciales de equipamiento y material para cubrir sus necesidades.
- Coordinación para optimizar la respuesta educativa.
- Orientaciones para el desarrollo de programas en el ámbito familiar.
- Establecimiento de un horario periódico de visitas y entrevistas.
- Establecimiento de compromisos.

13. MECANISMOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS.

13.1. EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

EL EOE es un organismo de especial importancia en lo referente a la atención a la diversidad, ya que está formado por diferentes especialistas que serán los encargados de realizar diagnósticos y asesorar al centro y su profesorado sobre las medidas a llevar a cabo en caso de alumnos y alumnas con dificultades de aprendizaje. Para ello el EOE interviene en nuestro centro llevando a cabo una serie de programas de los cuales detallamos a continuación los relacionados con la atención a la diversidad.

A principio de curso y si se estima conveniente cada año se realizarán una serie de demandas al EOE de las necesidades detectadas en el centro a raíz de los distintos momentos de la Evaluación Interna del mismo:

- Programa de mejora en el aprendizaje.
- Programa de detección precoz del alumnado con anomalías físicas y sensoriales.
- Programa de prevención de hábitos de vida saludable.
- Programa de estimulación del lenguaje oral en Educación Infantil.
- Programa tránsito de Primaria a Secundaria.
- Programa de educar para la convivencia.
- Identificación de las NEAE en el alumnado.
- Identificación y estrategias de intervención con el alumnado de altas capacidades.
- Atención directa al alumnado con NEAE.
- Información y asesoramiento al profesorado y familias sobre la respuesta educativa al alumnado con NEAE.
- Programa de intervención temprana.
- Programa de atención domiciliaria.
- Programa de absentismo escolar.
- Programa de interculturalidad.
- Detección e identificación del alumnado en el que confluyen condiciones sociales desfavorecidas que impiden el adecuado desarrollo del proceso de aprendizaje.

13.2. ATENCIÓN TEMPRANA.

- Derivación de casos.
- Coordinación tratamiento e intervención.
- Mecanismos de coordinación interdisciplinar.

13.3. ASUNTOS SOCIALES Y TRATAMIENTO FAMILIAR.

- Intercambio de información.
- Seguimiento y control familiar.
- Detección de casos.
- Intervención.
- Actuación conjunta de formación a la comunidad educativa.

13.4. SALUD MENTAL.

- Diagnóstico clínico.
- Intercambio de información.
- Derivación de casos.
- Intervención.

13.5. OTROS SERVICIOS EXTERNOS.

- Asociaciones coordinación y especialización de la respuesta educativa, asesoramiento, provisión de monitores escolares.
- Comisión zonal de absentismo: Control, seguimiento y adopción de medidas en el caso de alumnos/as absentistas.
- Servicio Andaluz de Salud. Controles médicos rutinarios.
- CEP: Formación del profesorado, asesoramiento, jornadas, cursos, grupos de trabajo.

14. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN.

Al comienzo de cada curso escolar será necesario realizar una temporalización de las diferentes actuaciones y actividades que se llevarán a cabo durante el curso en relación con nuestro Plan de atención a la diversidad así como realizar las modificaciones que se hayan podido producir en cuanto a número de alumnos/as con necesidades, medios y recursos humanos.

Esta temporalización quedará recogida en nuestra Programación General Anual.

Detallaremos igualmente los horarios de los tutores, especialistas, monitores, programa de apoyo y refuerzo, y todos aquellos elementos susceptibles de variabilidad a lo largo de los diferentes cursos escolares.

En la evaluación del PAD, tendremos en cuenta la valoración de los siguientes aspectos:

- Funcionalidad del PAD. Correspondencia entre la planificación teórica y la práctica.
- Ajuste de la temporalización de las actuaciones.
- Análisis de la respuesta que da el PAD a las necesidades educativas de refuerzo, apoyo y NEAE.
- Seguimiento de los protocolos establecidos en los diferentes planes.
- Funcionamiento de los diferentes planes, programas y las diversas medidas educativas, atendiendo a los resultados obtenidos.
- Repercusión del PAD en los resultados de los alumnos y alumnas a los que van dirigidos los distintos programas
- Grado de consecución de los objetivos del PAD.